



Trujillo, 13 de Febrero de 2025

ACUERDO REGIONAL N° -2025-GRLL-CR

APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 000017-2025-GRLL-CR, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2025, QUE APROBÓ EL: “PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) PROPUESTA, DE FORMA INDIVIDUAL, POR EL CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, VÍCTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS, PARA EL AÑO 2025”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000012-2025-GRLL-CR-DCRT4, que contiene la SOLICITO MODIFICACION DE ACUERDO REGIONAL N° 000017-2025-GRLL-CR QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF)PROPUESTA, DE FORMA INDIVIDUAL PARA EL AÑO 2025, REFORMULANDO NUEVA PROPUESTA PARA SER ATENDIDA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJOpresentado por el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, Víctor Robert De la Cruz Rosas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, establece que “**Artículo 13.- El Consejo Regional.** Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...).”;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la





incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: **“PRIMERA (...)** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...)”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 00005-2025-GRLL-CR, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para el periodo fiscal 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000017-2025-GRLL-CR, de fecha 29 de enero del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para el año 2025 propuesto, de forma individual, por el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo; Víctor Robert De la Cruz Rosas, consistente en: “Fiscalización del cumplimiento en la atención ambulatoria general y hospitalaria oportuna a la población de los distritos de Trujillo, La Esperanza y El Porvenir, con énfasis en la calidad y tiempos de respuesta en los servicios de salud públicos”, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 3172024-CG, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo regional; y, donde constan identificados sus actividades específicas de fiscalización; así como, el presupuesto estimado para al cumplimiento de dicha actividad, siendo este la suma total de S/.40,940.00 (Cuarenta mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles)”;

Que, mediante Oficio N° 000012-2025-GRLL-CR-DCRT4, el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo; Víctor Robert De la Cruz Rosas, solicitó modificación de Acuerdo Regional N° 000017-2025-GRLL-CR que aprueba el plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) propuesta, de forma individual para el año 2025, reformulando nueva propuesta para ser atendida en la próxima sesión de consejo, en el extremo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) individual; reformulando y presentando nueva propuesta de PTAF;

Que, en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 10 de febrero de 2025, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; la modificación del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el año 2025 aprobado mediante Acuerdo Regional N° 00017-2025-GRLL-CR, de fecha 29 de enero del 2025; propuesto mediante el oficio señalado en el párrafo precedente; el mismo que luego de ser sustentado por su proponente; y, culminado el debate por parte del Pleno del Consejo Regional, fue sometido al acto de votación siendo aprobado por unanimidad, conforme consta del acta de sesión de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** el Acuerdo Regional N° 000017-2025-GRLL-CR, de fecha 24 de enero del 2025, en el extremo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para el año 2025, presentado por el Consejero Regional Representante de la provincia de Trujillo; abogado Víctor Robert De la Cruz Rosas; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional; y, donde constan identificados las actividades específicas de fiscalización modificadas; así como, el presupuesto estimado para al cumplimiento de dichas actividades, siendo este la suma total de S/.36,800.00 (Treinta y seis mil ocho cientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

